



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 1 de febrero de 2022 a las 18, frente al Palacio de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará una marcha exigiendo la renuncia de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Lo que podría ser un acto perfectamente legítimo, amparado en los derechos a opinar, reunirse y peticionar que contempla la Constitución Nacional, termina siendo un hecho de suma gravedad institucional debido a la poco disimulada participación del Gobierno en la convocatoria a manifestarse.

Funcionarios de primera línea del Ejecutivo, como el ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Jorge Ferraresi, el viceministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan Martín Mena, y la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia, Cristina Camaño, hicieron explícita su participación e invitación a participar de la marcha.

La marcha convocada para el 1° de febrero no es una marcha más, pues presenta características de gravedad inusitada, al ser públicamente apoyada por funcionarios públicos nacionales del Poder Ejecutivo, en lo que representa un ataque hacia otro Poder del Estado, como es el Judicial.

De esta manera se busca consumir otro paso más en la política sistemática que asumió el oficialismo de atacar a los jueces que no se comportan según sus deseos. Sin duda, estamos frente a un claro atentado al principio republicano además de un intento desestabilizador del sistema democrático, en una notoria tropelía por parte de los funcionarios indicados.

Ninguna de las políticas que propuso el Gobierno en materia judicial tuvo en cuenta a los sectores más postergados de la sociedad que tienen dificultades en acceder al servicio de Justicia, ni tampoco le interesó proseguir con experiencias exitosas que disminuían considerablemente el tiempo de duración de los procesos. El interés del Gobierno siempre estuvo centrado en los jueces o tribunales en los que se tramitan las causas de corrupción que afectan, principalmente, a la propia Vicepresidente de la República.

De esa forma, se intentó incrementar de un modo absurdo e inconstitucional el número de tribunales penales federales de la Capital, se nombró un Consejo Consultivo para que analizara, entre otras cosas, cambios en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el funcionamiento de la Corte Suprema y el número de sus integrantes, se trató de modificar la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal para designar un Procurador General afín y para amedrentar a los fiscales con el riesgo de la remoción. La firme actitud que han tenido los bloques de oposición ha impedido que esas iniciativas prosperaran hasta el presente.

Simultáneamente, se han tratado de justificar a las causas de corrupción ignorando la verdad o falsedad de los hechos o la culpabilidad o inocencia de sus autores, atribuyéndolas a un inexistente y burdo "lawfare", una persecución política orquestada por la administración anterior, los medios de comunicación, empresarios y jueces. No importa entonces si esos graves hechos existieron o no, y quienes los cometieron, todo cae en la bolsa común del "lawfare", y las permanentes acciones de evasión de la justicia por parte de los denunciados son más que elocuentes en que no se busca nunca la verdad, sino la impunidad.

A todo esto se suma la prédica constante tendiente a deslegitimar a las decisiones judiciales y a los jueces que fallan de modo contrario a los intereses del Gobierno, socavando permanentemente la credibilidad de las sentencias judiciales. En ese sentido, resulta inadmisibles que varios ministros del Poder Ejecutivo hayan visitado a una condenada por corrupción, reclamando su libertad como si fuera "presa política", cuando está siendo juzgada en varias causas, y ya ha recibido condena firme en alguna de ellas.

La Constitución Nacional establece el procedimiento de remoción de los jueces de la Corte Suprema de Justicia en los artículos 52, 59 y 60. Le corresponde acusar a la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones o crímenes comunes, y el Senado, por la misma mayoría, hacer lugar a la destitución del acusado, a quien se le permitirá el derecho de defensa.

Este procedimiento no puede ser sustituido por reclamos facciosos como los que alienta el Gobierno. No sólo es ir en contra de lo que la Constitución establece, sino que se trata lisa y llanamente de una actitud golpista, como lo sería pretender la renuncia del Presidente o de un miembro del Congreso por fuera de los mecanismos que establece la Constitución.

Un principio básico de una república democrática es la separación entre los distintos poderes del Estado, para que ninguna de sus ramas pueda asumir el Poder de modo absoluto. Al contrario, se trata de que cada una pueda controlar la actividad de las restantes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Respecto de la justicia el aspecto esencial a preservar y proteger es su independencia, esto es la autonomía y separación de los otros poderes estatales e, incluso, fácticos o económicos. Sólo así se asegura la imparcialidad que tienen que tener los jueces para decidir con sujeción sólo al Derecho vigente y no a cualquier otro interés.

La democracia requiere de la plena vigencia del Estado de derecho. La Constitución y las leyes dictadas en su consecuencia constituyen el gran marco de convivencia de una sociedad. Esta marcha, convocada desde el Gobierno Nacional, va en sentido contrario.

Es por ello que diversas instituciones intermedias formadas por una heterogénea comunidad de profesionales del derecho como la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Colegios de Abogados y de Escribanos de distintas provincias se han hecho eco de esta convocatoria y han manifestado su enérgico rechazo recordando que la propia Constitución Nacional establece las condiciones y procedimientos que deben llevarse a cabo para separar a los integrantes de los distintos Poderes del Estado que incurran en conductas contrarias a las establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Como representantes del pueblo rionegrino, ante esta afrenta institucional nos vemos en la obligación de ratificar nuestro compromiso absoluto con la defensa de la Constitución y con la independencia de la Justicia, y no tolerar que se siga menoscabando la credibilidad de los jueces. A la vez, mediante el rechazo que vengo a proponer a una marcha de tinte golpista, debemos exhortar al Gobierno Nacional a seguir los caminos que marca la Constitución, respetar las decisiones judiciales cualesquiera fueran éstas y finalizar los ataques permanentes contra la Corte Suprema de Justicia, sus integrantes y los tribunales.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su enérgico rechazo a la marcha contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación, convocada para el 1° de febrero de 2022 por diversos funcionarios del Gobierno Nacional, en la que pretenden solicitar la renuncia de los cuatro jueces que integran el máximo Tribunal Judicial.

Artículo 2°.- De forma.